Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Código Municipal de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a la integración de una Comisión Plural cuando sea cambio de administración para que participen en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.**

Planteada por la **Diputada Teresa de Jesús Meraz García,** conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **28 de Septiembre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

La suscrita Diputada Teresa de Jesús Meraz García conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario del morena de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos.**

En esta época en la que México se ha convertido en un país plural, donde los procesos democráticos ha llevado a la mayoría de las presidencias municipales a tener una alternancia en la principales ciudades importantes del país. En 2021 se configuró un [nuevo mapa político](https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/asi-quedo-el-mapa-electoral-en-mexico-2021)con la **alternancia**que se registró en, al menos, 35 capitales, alcaldías, ciudades importantes y hasta destinos turísticos, con derrotas trascendentales para algunos institutos políticos.

Ante esta nueva dinámica de alternancia, se enfrenta el cambio de visiones cuando pasa de un partido a otro sobre todo por la forma de gobernar, podríamos decir de derecha a izquierda en los casos más extremos.

Sin embargo en el caso de la hacienda pública el Código Financiero establece que el presupuesto de ingresos así como el de ingresos elaborado por la comisión de Hacienda del Ayuntamiento, debe ser presentado por el Tesorero, para su aprobación por el Cabildo a más tardar en el mes de Septiembre, para su vez ser enviada para su aprobación definitiva por Congreso del Estado.

Considerando que los Ayuntamientos que habrán de iniciar el próximo año 2022 toman protesta el 1 de Enero del año próximo, la administración entrante queda al arbitrio de la administración anterior en cuanto a la Hacienda Pública, y esto se convierte en una atadura de manos en cuanto a su proyecto de gobierno, pero también durante un año caminara en la visión de una administración que termino.

Por lo que consideramos prudente y sano que el cabildo entrante a través de una comisión plural integrada proporcionalmente por las diversas fuerzas políticas representadas, tengan voz en la construcción de proyecto de egresos y la Ley de Ingresos, de tal manera que pueda llagara a acuerdos para poder desarrollar su proyectos.

En este tenor proponemos adicionar un párrafo al artículo 112 en la fracción primera

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **COMO QUEDARIA** |
| ARTÍCULO 112. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones: I.- Formular anualmente los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, presentándolos al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar, el día 15 del mes de septiembre del año anterior al de su ejercicio. | ARTÍCULO 112. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones: I.- Formular anualmente los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, presentándolos al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar, el día 15 del mes de septiembre del año anterior al de su ejercicio.En el periodo donde existe cambio de administración se tomara en cuenta con voz y sin voto a una Comisión plural del Cabildo Entrante para la elaboración de los proyectos. |

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifica el artículo 112 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 112.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I.- Formular anualmente los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, presentándolos al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar, el día 15 del mes de septiembre del año anterior al de su ejercicio.

**En el periodo donde existe cambio de administración se tomara en cuenta con voz y pero sin voto a una Comisión plural de todas las fuerzas políticas representadas del Cabildo entrante para que participen en la elaboración de ambos proyectos.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes modificaciones al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 28 de Septiembre de 2021**

**Grupo Parlamentario del morena.**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortes Gómez**